

AÑO 2013

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. XI-839-2013

Expediente 012 F 118 /13

ASUNTO: **Modificación del Artículo 1° de la
Ley Electoral Provincial N° XI-0345 - 2004
(5509*R).-**

FECHA DE SANCION: **24 DE ABRIL DE 2013**

Consta de (35) folios

(cg)

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 012..... FOLIO 118..... AÑO 2013
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 01-04-13 (11:30hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo Nota Nº 40-PE-2013 (01-04-13)

Proyecto de Ley

ASUNTO: Modificación Art. 1º de la Ley Electoral Provincial
Nº XI-0345-2004 (5509 *R)

Preferencia con Despacho de Comisión (10-04-13)

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 10 de Abril de 2013
Comisión de: A. P.
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

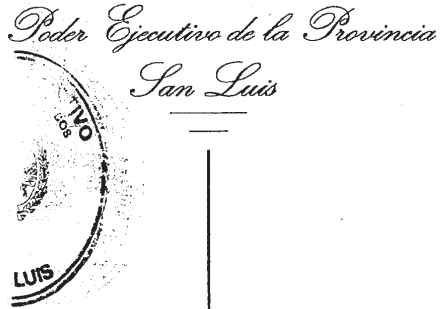
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



H. C. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 01.04	Hora: 11:30
Fojas: CUATRO (04)	(5)
FIRMA	

NOTA N° **40** -PE-2013.-
SAN LUIS, **-1 ABR 2013**

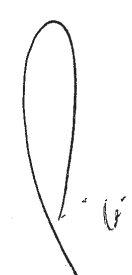


A la Señora Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de San Luis
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con objeto de elevarle Proyecto de Ley mediante el cual se propone la modificación del artículo 1º de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R), por el que se incorpore en el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores a los menores de 16 años de edad, sumándose a quienes hasta la fecha conforman dicho Cuerpo Electoral desde los 18 años, en virtud de lo cual se adecua la legislación electoral provincial con la nacional, evitando eventuales discordancias en caso de elecciones simultáneas que se realicen conforme lo dispone la Ley Nacional N° 15.262 y el artículo 94 de la Constitución Provincial, y permitiendo fundamentalmente una mayor participación de manera inclusiva de un segmento étéreo que conforme a los nuevos tiempos en que asistimos de las nuevas tecnologías de la información, mayoritariamente se encuentran en condiciones de ejercer su derecho político a elegir a sus representantes, todo para su correspondiente tratamiento y sanción.

Saludamos a Usted muy atentamente.


DR. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

FUNDAMENTOS

Que nuestra actual Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en su artículo 1° establece que constituyen el cuerpo electoral provincial, en calidad de electores los ciudadanos argentinos nativos, por opción o naturalizados, sin distinción de sexos, desde los dieciocho (18) años cumplidos de edad.

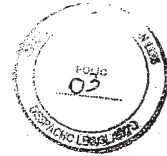
Que mediante Ley Nacional N° 26.774 de Ciudadanía Argentina, se han modificado diversas normas atinentes a la edad de los electores, especialmente el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945, estableciendo el artículo 1° de dicho cuerpo normativo que "*son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley*".

Que resultan fundamentos para la modificación de la edad mínima de los electores habilitados a votar, la mayor participación electoral que significa incorporar la franja etarea que va de los 16 a 18 años de edad, quienes se encuentran en los últimos años de la educación de nivel secundario, donde tienen las materias inherentes a la educación en participación democrática, y que inmersos en el mundo de las nuevas tecnologías de la información, los torna sujetos maduros y capacitados para elegir a los candidatos que resultando electos guíen los destinos de la Provincia en cada uno de sus ámbitos.

Que la Ley Nacional N° 26.390 estableció que los menores de 16 años pueden celebrar contrato de trabajo (con autorización de sus padres o tutores), o incluso estar en juicio vinculado a su relación laboral.

Que los menores de 16 años actualmente son considerados penal y contravencionalmente imputables, por lo que si pueden resultar sujetos activos en los tipos delictivos, con mayor razón pueden a partir de esa edad considerárseles que gozan de todos los derechos políticos conforme a las normas constitucionales y legales vigentes.

Que asimismo nuestro sistema electoral provincial, al posibilitar la realización de elecciones provinciales y municipales simultáneas, con las elecciones nacionales, utilizando el Registro Nacional de Electores y bajo las mismas autoridades de comicios y escrutinio, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 15.262 y en virtud de lo normado en el




artículo 94 de nuestra Constitución Provincial, tiene que ser coincidente en cuanto a la base de legitimados activos para emitir el voto en lo que a cargos electivos provinciales y municipales refiere.

Que ante la actual discordancia entre la norma nacional y provincial, en cuanto a la edad de los habilitados a votar, cabe se la adecue de manera armónica como base de la legitimación activa de los votantes, y así poder seguir haciendo uso de la facultad de adherir a la simultaneidad de elecciones, con los consecuentes beneficios que ello trae aparejado al elector y los dineros públicos que se destinan en dichas oportunidades electivas.

Que es por lo antes expuesto que se propone la modificación del artículo 1º de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R), incorporando al cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, a los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los dieciséis (16) años de edad, sumados a los mayores de dieciocho (18) años de edad que hasta la actualidad resultan electores.

Que por los motivos antes expresados solicito a los Señores Legisladores Provinciales que traten y aprueben con su voto el presente proyecto de Ley.


Dr. MARTIN OLIVERO
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

MODIFICACIÓN ART. 1º DE LA LEY ELECTORAL PROVINCIAL Nº XI-
0345-2004 (5509 *R)


ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley Electoral Provincial Nº XI-0345-2004 (5509 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Constituyen el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los DIECISÉIS (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los DIECIOCHO (18) años de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el Registro Electoral Nacional o Provincial, que se encuentre en vigencia a la época de cada elección, el cual, se adopta como Registro Electoral, y regirá con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, de la presente Ley, y de la Ley de Régimen Municipal.-"

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


Dr. MARTÍN OLIVERO
Ministro Secretario de Estado de
Relaciones Institucionales y Seguridad


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGG
Gobernador de la Provincia
de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

2º SESIÓN ORDINARIA - 2º REUNIÓN - 10 DE ABRIL DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 19-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Acceso y Registro de los Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Diversidad Biológica Provincial. Expediente N° 001 Folio 114 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2.-

Nota N° 20-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Plan Tubi "San Luis, mi Provincia en Bicicleta". Expediente N° 002 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota N° 21-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis. Expediente N° 003 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

4.-

Nota N° 23-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de San Luis. Expediente N° 004 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

5.-

Nota N° 24-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 116 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

6.-

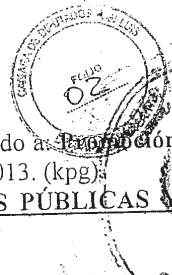
Nota N° 25-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Expediente N° 006 Folio 116 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

7.-

Nota N° 26-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Fomento al Valor Agregado en Origen en el Sector Agropecuario. Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



8.-
Nota N° 31-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Integración a la Formación de Consorcios Camineros. Expediente N° 008 Folio 117 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

9.-
Nota N° 34-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo "Progreso y sueños". Expediente N° 009 Folio 117 Año 2013. (kpg).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

10.-
Nota N° 35-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley de Ministerios N° V-0789-2011 y su Modificatoria Ley N° V-0795-2012. Expediente N° 010 Folio 117 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11.-
Nota N° 36-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Expediente N° 011 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12.-
Nota N° 40-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509*R). Expediente N° 012 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13.-
Nota N° 42-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del retorno de la Democracia en Argentina. Expediente N° 013 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

II- COMUNICACIONES OFICIALES


a) De la Cámara de Senadores

1.-
Nota N° 15-HCS-2013 (03-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 06-HCS-2013, referida a: "Integración de Comisiones Parlamentarias de Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores Período de Sesión Año 2013". Expediente Interno N° 021 Folio 054 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-
Nota N° 18-HCS-2013 (03-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-2013, referida a: "Su más profundo dolor por la desaparición física del Diputado Provincial, Edgar Wilfredo Miráble el día 30 de marzo de 2013." Expediente Interno N° 025 Folio 055 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 01-CD-2013)

b) De otras instituciones

1.-
Nota S/N° (27-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10150081-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Contravencional" correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 1277 F. 145/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 425 Folio 033 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



Nota S/N° (27-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11230151-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. (MdE 1278 F. 145/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 426 Folio 033 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (30-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11290065-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Solicita prescripción adquisitiva de inmueble, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. (MdE 1304 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 430 Folio 035 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (29-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10150471-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. Sin CD. (MdE 1303 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 431 Folio 035 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (29-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11270231-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Reglamentación uso de pirotecnia, correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 1305 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 432 Folio 036 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (30-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11300227-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos Plan Libertad Progreso, correspondiente a la Municipalidad de Renca. (MdE 1306 F. 148/12 Letra "A"). Sin CD. Expediente Interno N° 433 Folio 035 Año 2012. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota N° 012-FE-2013-(27-03-13) del señor Ricardo A. A. Endeiza, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis referido a: Eleva informe individualizado de procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial. Adjunta CD. (MdE 163 F. 17/12 Letra "E"). Expediente Interno N° 022 Folio 054 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8.-
Oficio N° 120-STJSL-SJ-13 (25-03-12) de la doctora Sandra Gabriela Ehrlich, Secretaria Relatora Subrogante del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos Caratulados: "Echezarreta Agúndez Elida c/Superior Gobierno de la provincia de San Luis-Demanda de Inconstitucionalidad", Expte. N° 188072/10. (MdE 164 F. 17/13 Letra "E"). Expediente Interno N° 023 Folio 054 Año 2013. (kpg)
A COÑOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110164-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Especial para la festividad del Cristo de Renca, correspondiente a la Municipalidad de Renca. Adjunta CD. (MdE 177 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 027 Folio 056 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1040204-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. Adjunta CD. (MdE 178 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 028 Folio 056 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050188-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 179 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 029 Folio 056 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10100098-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 181 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 030 Folio 057 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

13.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050192-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 180 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 031 Folio 057 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



14.- Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10100101-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 187 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 032 Folio 057 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

15.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10290405-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sistema Salarial, correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 183 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 033 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

16.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050200-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Nueva Escala de Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 184 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 034 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

17.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3130154-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Fortuna. Adjunta CD. (MdE 185 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 035 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

18.-

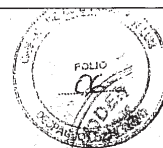
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050202-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos y Compensaciones, correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 186 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 036 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

19.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030301-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (MdE 187 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 037 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



20.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030303-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (MdE 188 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 038 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

21.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030317-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 189 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 039 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

22.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030314-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 190 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 040 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

23.-

Nota S/N° (04-04-13) del señor Diputado Provincial Alberto Magallanes, referida a: Solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 8 de abril del corriente año. (MdE 174 F. 18/13 Letra "M"). Expediente Interno N° 024 Folio 055 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: Creación del Observatorio de la Niñez y Adolescencia. Expediente N° 014 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- LICENCIAS

SESION DEL 10 DE Abril DE 2013

DESTINADO A LA COMISION

Asuntos Constitucionales

RAMON LAZARO ROSALES
COORDINADOR DE COMISIONES
H. CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



0000-10030303-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (MdE 188 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 038 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

21.- Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030317-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 189 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 039 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

22.- Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030314-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 190 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 040 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

23.- Nota S/N° (04-04-13) del señor Diputado Provincial Alberto Magallanes, referida a: Solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 8 de abril del corriente año. (MdE 174 F. 18/13 Letra "M"). Expediente Interno N° 024 Folio 055 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO

III- PROYECTOS DE LEY

1.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: Creación del Observatorio de la Niñez y Adolescencia. Expediente N° 014 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- LICENCIAS

-IV-

MOCIONES DE PREFERENCIA

Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias / Modificación del Art.

1° de la Ley Electoral Provincial



Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias. Señora Presidente es a los efectos de solicitar dos Preferencias, con despacho de comisión, para la Sesión Siguiente o Subsiguiente, de los dos proyectos que obran en el Sumario del día de la fecha, conforme lo hemos acordado en Labor Parlamentaria, son dos proyectos del Poder Ejecutivo, uno de ellos es el que obra en el Romano I, Punto 11), referido a: Proyecto de Ley, referido a: Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.

Y, el que obra en el punto siguiente en el Romano I, Punto 12) Modificación del Art. 1º de la Ley Electoral Provincial. respecto a la incorporación en el Padrón Electoral de los chicos de 16 años, como ambas leyes prevén plazos tanto las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias. Y, también el tema del la conformación del Padrón y a los efectos de acortar el trámite parlamentario, es que solicitamos Preferencia, con despacho de comisión de ambos proyectos.

Y, si así lo entiende la mayoría del Cuerpo si podemos votarlo en una misma votación a las mismas Preferencia, al haber acuerdo en los otros Bloques, lo haríamos en una sola votación. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Vamos entonces a proceder a votar las Preferencias indicadas por el Diputado Amitrano.

Sr. Giraudo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, ¿Diputado usted quiere hablar?.

Sr. Giraudo: Sí.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra.

Sr. Giraudo: Muy breve, a propósito de este tema y ya que ambas leyes han salido del fruto delo consenso entre varias fuerzas políticas; quiero instar a que los Diputados y los representantes de los distintos partidos, analicen especialmente la situación del voto de los 16 años, que se da especialmente en Villa Mercedes donde la Carta Orgánica Municipal, establece que se puede votar de 18 años para arriba. Por lo tanto ahí tenemos un inconveniente que podría llegar a traer algún trastorno a futuro porque, si bien, el Padrón con el voto de los 16 años; insisto en la Carta Orgánica en la Ciudad de Villa Mercedes no lo establece. Entonces quería instar a las distintas fuerzas y a propósito de que hay consenso en estos temas, a que se abra un diálogo de cómo se va a resolver la situación de Villa Mercedes porque es una situación de que no es menor y que puede



derivar a algunos conflictos; tal vez cuando se trate en comisión pueda la comisión tener presente este dato que estoy tratando de aportar. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Girardo.

Entonces ahora sí, vamos a proceder a votar la Preferencia del Proyecto de Ley, referido a: Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.

Y, el Proyecto de Ley, referido a: Modificación del Art. 1º de la Ley Electoral Provincial Nº, Romano XI-345 del 2.004, ambos con despacho de comisión, sírvanse votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Hernández le consulto por su voto, Diputado Alume, Diputado Schulze, afirmativo?. Diputado Haddad, le confirmo su voto negativo?, Diputado García le consulto por su voto?, Diputado Foresto, Diputada Ruíz de Miranda, le confirmo vuestro voto positivo?

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por 23 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa.

- V -

APROBACION TEMAS SUMARIO

Sra. Presidente (Mazzarino): Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso allí se dispone, sírvanse votar por favor.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Peralta, ¿le consulto por su voto? Diputado Cuello, Diputado Haddad, Diputado Aguilar, Diputado Foresto y Diputado Gauna ¿les confirmo vuestro voto afirmativo?

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad.

-VI-

LICENCIAS

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tema Licencias; el Señor Secretario Legislativo nos informa.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Han solicitado licencia para la Sesión del día de la fecha por **Razones Particulares:** el Diputado Estrada, el Diputado Braverman, el Diputado Surroca, el Diputado Olivera Aguirre, el Diputado Amieva.

Por **Razones de Fuerza Mayor:** el Diputado Jurado, el Diputado Hernández Héctor.



LANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 16/4/13 HORA: 10⁰⁰ OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. PONCE, Carlos Alberto		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

Firma del Auxiliar

los alcances del proyecto. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve emitir Despacho por unanimidad. Sin mas, se da por finalizada la reunion, suscribiendo los presentes. —

Julio B. Bressan

Carlos Alberto Ponce

Carlos Alberto Ponce
Diputado Provincial
Opto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

Jan

Marta

[Signature]

Aeta 1/2013

En San Luis, a 16 días de Abril de 2013, Se reúne la Comisión con la Presencia de los Diputados Estrada, Ponce, Bressan, Aufrano, Segnese. Participa también el Dip Girardo. Habiendo Quorum suficiente, se pasa a tratar los exptes en Comisión, con Preferencia para la Sesión siguiente: EXPTE 044, F 118 ano 2013 referido a PASO. y EXPTE 017, F 118



año 2013 referido a modificar el Art 1 de la Ley Electoral N.º XI-0745-2004 que autoriza a votar a los ciudadanos desde los 16 años. Asimismo, se pone en consideración el envío al Activo de los exptes que no tuviesen sanción durante 2 años, de conformidad al Art 86 del Reglamento interno. Luego de un intercambio de Opiniones se resuelve: Emitir Despachos, por Mayoría y suscribir Nota reñitiendo exptes no tratados al Activo. — Se deja constancia de la presencia del Sr Ministro de Relaciones Institucionales, Dr Martín Oliviero y del Dr Lucero Gastaldi, quienes en su momento consultan sobre el Proyecto PASO. Sin más, se da por finalizada la Reunión, suscribiendo los miembros presentes. Siendo las 11:45 hr. —

Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. San Luis

Carlos Alberto Ponce
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. San Luis

[Handwritten signatures and scribbles over the printed names and throughout the lower half of the page.]



ENTRADA DESPACHO

DIA 16-04-13

HORA 12:35



DESPACHO N° 03/13

CAMARA DE DIPUTADOS:

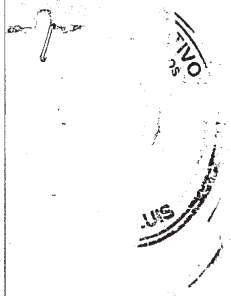
Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Expte. N° 012 F 118 2013 referido a Modificar el Art. 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R), y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por **MAYORIA**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**MODIFICACIÓN ART. 1° DE LA LEY ELECTORAL PROVINCIAL N°
XI-0345-2004 (5509 *R)**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Constituyen el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los DIECISÉIS (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los DIECIOCHO (18) años de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el Registro Electoral Nacional o Provincial, que se encuentre en vigencia a la época de cada elección, el cual, se adopta como Registro Electoral, y regirá con arreglo a las prescripciones de la Constitución



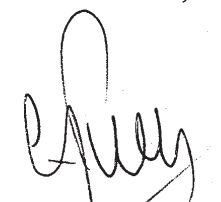
Provincial, de la presente Ley, y de la Ley de Régimen Municipal.-”

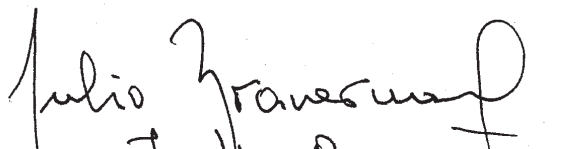
ARTÍCULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

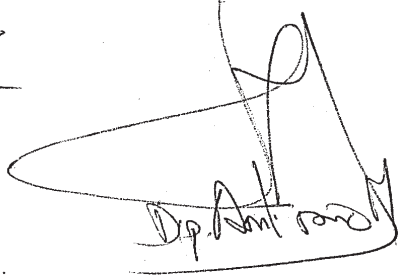
SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a dieciseis días del mes de abril de dos mil trece.-

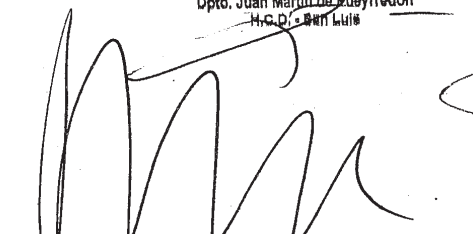
MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES:
Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Amitrano Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Estrada Gonzalo, Ponce Carlos, Lucero Jorge.


Carlos Alberto Ponce
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. San Luis


Julio Braverman


Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. San Luis


Delfor José Sergnese


Joaquín Juan Surroca

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

3º SESIÓN ORDINARIA - 3º REUNIÓN - 17 DE ABRIL DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Rendir homenaje a la memoria y trayectoria musical, docente y política del señor Rafael Arancibia Laborda (El Chocho) al cumplirse el 30 Aniversario de su desaparición física.** Expediente N° 005 Folio 036 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 22-HCS-2013 (10-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-2013, referida a: **"Declárese de Interés Legislativo, la Primera Jornada de Intercambio Cultural México-Argentino a realizarse los días 8 al 12 de abril del corriente año, organizado por docentes y directivos de la Escuela Pancha Hernández"**. Expediente Interno N° 045 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 27-HCS-2013 (10-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 8-HCS-2013, referida a: **"Allanar los fueros del señor Senador por el departamento Pedernera Eduardo Gastón Mones Ruíz, al sólo efecto de la investigación de los hechos motivados por la presentación de vindicación que tramita en la causa caratulada Mones Ruíz Eduardo Gastón/su presentación Expte. N° 139036/13"**. Expediente Interno N° 046 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 19-HCS-13 (10-04-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del País durante el año 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, cuando razones de Gobierno lo requieran (Resolución N° 7-HCS-2013).** Expediente 001 Folio 033 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Nota N° 20-HCS-13 (10-04-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Instituir el día 15 de septiembre de cada año como el "Día de la Concientización del Linfoma" en el ámbito de la provincia de San Luis.** Expediente 015 Folio 119 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110414-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** Adjunta CD. (MdE 198 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 041 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (05-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del



19.-
 ISLATIN
 PUTADO
 LUIS

Nota S/N (15/04/13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110438-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Prescripción adquisitiva de terrenos para construir viviendas, correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 217 F. 023/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 052 Folio 063 Año 2013. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-

Nota S/N (15/04/13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3130135-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Prescripción adquisitiva de terrenos para construir viviendas, correspondiente a la Municipalidad de Batavia. Adjunta CD. (MdE 218 F. 023/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 053 Folio 064 Año 2013. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-

Nota S/N° (16-04-13) del señor Diputado Delfor Sergnese, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 054 Folio 064 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (04-04-13) de la señora Marta Judith Rosales, Presidente del Centro Agrícola Ganadero Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, San Luis referida a: Solicita estudie la posibilidad de plantear Convenio de Exención de Impuestos Ingresos Brutos según Decreto N° 4309-MC-2005 (19-08-05). (MdE 197 F. 021/13 Letra "R"). Expediente Interno N° 044 Folio 061 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, referido a: Autorizase por única vez y de manera excepcional, la participación de partidos políticos municipales y/o de distrito. Expediente N° 016 Folio 119 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Karim Alume e Ivonne Ruiz de Miranda, referido a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying". Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

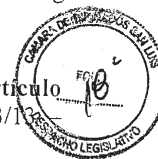
V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana Nicoletti, Walter Ceballos y Jorge Lucero, referido a: Rechazar el Proyecto de Ley referido a: Modificación del Consejo de la Magistratura y limitaciones de medidas cautelares. Expediente N° 004 Folio 034 Año

2.-

Expediente N° 012 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Artículo 1º de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R).**(Despacho N° 03/13) Mayoría).(dm)



IX- LICENCIAS

LUIS



que fue el principio del Diálogo Político, tratemos que el Sistema Nacional lo podamos tener acá y se pueda tener en aquellos Municipios que adhieran, nada tiene que ver con la fecha, es que sepamos los Partidos Políticos, que tenemos Jurisdicciones Provincial o Municipal, que tenemos que ajustarnos a Regímenes similares, en todos los niveles de Gobierno, pero tampoco vamos a hacer de este tema, Señor Presidente, un leading case, y si así está definido por la Mayoría, de última, quedará así, pero quería hacer esta salvedad desde el punto de vista de la Constitucionalidad que rige en la provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputado Ceballos.

Para ordenar la votación, votamos la Incorporación o no a la Ley, de la Norma que ha puesto de resalto el Diputado Ceballos, como 18° Bis.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Peralta, Diputado Apentino: les confirmo vuestros votos?

-Hay asentimiento

Sr. Presidente (Estrada): Por veinticuatro votos en contra, se ha Rechazado la inclusión del 18° Bis, que ha recibido ocho votos por su inclusión.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado Provincial para su Revisión.

- XIV -

DESPACHO N° 03/13

Sr. Presidente (Estrada): Señores Diputados: continuamos con el tratamiento del Sumario. Romano VIII, Apartado a), moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y Sesiones subsiguientes, Con Despacho de Comisión. Despacho N° 03/13, en Mayoría, Expediente N° 012, Folio 118, Año 2013, Proyecto de Ley, referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (Ley en Revisión N° 5509).

Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente. Este Proyecto también tiene relación, el motivo de la preferencia, de la urgencia, que solicitamos la Sesión pasada, es porque al Aprobarse la PASO también existe la posibilidad que por los Plazos Electorales deba también salir este Proyecto.



Concretamente, es una adaptación de la Ley Electoral Provincial, la Ley N° XI-0345-2004, que se adecúa a la Ley Nacional, que fue Sancionada el año pasado, si no me equivoco, o el anterior, la Ley Nacional N° 26744, que modificó, entre varias Leyes, también modificó el Código Electoral Nacional, estableciendo que las personas, bajando la edad para votar, concretamente que las personas de dieciséis a dieciocho años pueden emitir su voto.

La provincia de San Luis, en este sentido, se estaría adaptando, sobre todo porque la Provincia, si Convocan a Elecciones, si se llegara a Convocar a Elecciones, utilizando el Padrón Nacional, el Padrón Nacional vendría con las incorporaciones de los menores entre dieciséis y dieciocho años, entonces, la provincia de San Luis tendría que hacer, o un Padrón aparte, o adaptarlo. En este sentido, estamos adaptando la Legislación de la provincia de San Luis, Modificando el Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial, estableciendo que las personas de dieciséis años en adelante son considerados Electores en la provincia de San Luis.

Es muy sencilla, la redacción está muy clara en el Despacho y en el Proyecto que mandó el Poder Ejecutivo, tuvo Aprobación en el Despacho de Comisión, por Mayoría, único Despacho que tuvo la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el día de ayer. Nada más, como para abrir el debate, Señor Presidente, por ahora.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias, Diputado Sergnese.

Sr. Ceballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Ceballos: tiene la palabra.

Sr. Ceballos: Señor Presidente: nosotros adelantamos en el debate la conexidad que esto tiene con el Artículo 1° de la Ley que se acaba de Aprobar.

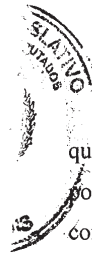
Por lo tanto, vamos a repetir algunos conceptos, al fin de tratar de colaborar que se evite que por vía de una Ley Provincial se intente modificar, a lo mejor de manera colateral, una Ley Federal de fondo, ///

E.V.R.

ESELA DEL V. ROSALES.

17-04-2013 - 15: 43 Hs.

///// que no está a nuestra consideración, como es el caso de la definición de la ciudadanía, la Ley Federal que fija la condición de ciudadano dice que son ciudadanos los argentinos nativos o por opción mayores de 18 años, mayores de edad, por lo tanto, si bien nosotros vamos a votar en contra, porque no estamos de acuerdo con el criterio



que se obligue primero y que después a los menores de 18 no se les aplique la pena, porque eso me parece conspira con el voto obligatorio, le queremos sugerir a la comisión, que redacte de manera distinta, haciendo una definición entre los electores ciudadanos que son los mayores de 18 años y los electores no ciudadanos, porque estamos modificando un Código de fondo.

Asique esas son nuestras sugerencias, nosotros vamos a votar en contra porque lo adelantamos en la conexidad con el otro Proyecto.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Muy breve Señor Presidente, para reiterar que la esperanza de que estos jóvenes dentro de dos años tengan la oportunidad de elegir y no solamente de participar, y que los que hoy tienen 14 cuando tengan 16 la cuestión haya madurado desde las autoridades de esta provincia y los invitamos a que puedan elegir a sus representantes y no solamente a participar de un acto electoral donde pueden optar pero no elegir. Nada más Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado. Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias Señor Presidente, en representación de nuestro Bloque y también autor, que fue el que presento el año pasado un proyecto que tenía esta iniciativa, quiero pedirle Señor Presidente que autorice al Diputado Amieva a exponer sobre este tema. Gracias.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Amieva tiene la palabra.

Sr. Amieva: Este Proyecto tiene como objetivo la inclusión de los derechos de los jóvenes de entre 16 a 18 años de edad y tener mayor ciudadanía de esta franja de la juventud, donde los jóvenes van internalizando el ejercicio de la política y de la democracia de manera progresiva en función de sus compromisos, de sus prácticas y su militancia.

Hace falta entonces avanzar como participar con distintas modalidades de la organización, en un paso más efectivo para poder de la elección y de la expresión mediante el voto de estos jóvenes, que a edades más tempranas han manifestado su compromiso político.

También es importante que..., es una Ley histórica, es una Ley muy importante para el país, donde también queremos hacer referencia a la Ley Sáenz Peña, sancionada en el



año 1912 donde se le da el secreto voto, el derecho y obligación a voto a los ciudadanos argentinos, otorgado por el Congreso de la Nación.

Y en el año 1947 se le da la oportunidad y también el derecho a voto a la mujer, y a la vez se le da participación en la política.

Hoy, un siglo después estamos dando este derecho a los jóvenes, de modo de permitir la participación a los ciudadanos y ciudadanas, que con 16 años cumplidos, se encuentran en perfectas condiciones evolutivas, intelectuales y de madurez a formar parte de las decisiones para elegir nuestros representantes. Es por eso que vemos este Proyecto con buenos ojos, si bien hubo algunas objeciones que podemos haber introducido en el artículo 1º, pero nosotros lo vamos acompañar y lo vamos a votar afirmativamente el derecho a que puedan votar los jóvenes mayores de 16 años.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado Amieva. ¿Algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra? Bueno, vamos a votar. ¿Va hablar Diputado?

Sr. Giraudo: Pedí la palabra pero parece que no me la quiere dar.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado, hay ciertos valores sobreentendidos que usted para ser escuchado tendría que escuchar, por eso pensé que como no escuchaba más. Tiene la palabra Diputado.

Sr. Giraudo: Gracias Presidente, muy breve, estamos todos de acuerdo, lo que sí, simplemente quiero dejar sentado una vez más, que me da la sensación que habría que invitar a los Municipios que tienen Carta Orgánica, aquellos que tienen Autonomía Política, a adecuar las normas municipales pertinentes a los efectos de la elección de sufragio de los chicos de 16 años, y voy a insistir con el caso de la ciudad de Villa Mercedes, que el artículo 99º de la Carta Orgánica Municipal establece que el voto es a partir de los 18 años. Entonces...

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Giraudo, le pide una interrupción el Diputado Sergnese.

Sr. Giraudo: No, no, si ya termino, quiero dejar sentado esto, bueno.

Sr. Presidente (Estrada): Se la concede Diputado.

Sr. Sergnese: Bueno, en la forma que lo dijo no sé si agradecerle o no.

Quería decir que no es necesario invitar a los Municipios, sin perjuicio de que estamos adecuándonos a la Ley Nacional, ahora va a quedar también una Ley Provincial autorizando a las personas de 16 años a votar, no es que hay que invitar a los



Municipios, porque los Municipios el que quiera que se adhiera, pero la Ley no tiene por qué invitarlos expresamente, se los invita de una forma y si no invita, existe el principio de lo que no está prohibido está permitido, si algún Municipio de la provincia se quiere adherir que lo haga, no es necesario modificar este Despacho. Muchas gracias Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado Sergnese. Diputado Giraudo.

Sr. Giraudo: Disculpe Diputado, pensé que era otro Diputado el que me pedía la interrupción, por eso hice esa cara.

Está claro, si justamente no estoy haciendo ninguna moción de modificar el Despacho, me parece bien, estamos de acuerdo y lo voy a votar. Lo que estoy diciendo es, estoy señalando una vez más un inconveniente concreto que podría traernos algún tipo de problemas el día de mañana, en la Ciudad de Villa Mercedes, entonces como esto también ha sido producto del dialogo de los 27 Partidos Políticos que asistimos a la reunión ahí en Terrazas del Portezuelo, y como también luego ha sido producto de debate en la Comisión, quiero dejar sentado una vez más, que en la Ciudad de Villa Mercedes hace falta reformar, por lo menos para los cargos Municipales el artículo 99° de la Carta Orgánica Municipal, y lo digo como Legislador y lo digo también como representante de un partido que ya ha presentado ese Proyecto, y lo trasmito al Cuerpo, a los Legisladores que tengan algún lugar en sus respectivos partidos para que evalúen esta cuestión. Justamente el espíritu de lo que estoy señalando, es evitar que se produzca algún hecho no querido, asique quería dejar señalado eso. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado Giraudo. Diputado Alume hijo.

Sr. Alume Sbodio: Era un poco para ordenar, he recibido del Concejal del mismo Partido del Diputado Giraudo muy amablemente el Proyecto que tiene que ver con el tema y analizándolo y charlándolo con otros colegas Diputados, lo que vemos principalmente es..., quería ahondar en la idea de lo que expreso el Diputado Ponce, porque esa idea es la idea matriz de por qué a Nivel Nacional se consagra el derecho al voto de los chicos de 16 años de manera optativa, cuando nuestro Régimen Constitucional aparentaría indicar otra cosa. /////

SMD

DAVILA SONIA

17/04/2013 - 15:53 Hs.

///



El criterio, que sostuvo el Diputado Ponce, y que se sostenía a nivel nacional para tratar de salvar esta interpretación rígida de nuestra Constitución Nacional es ese. Estamos ampliando la posibilidad de la capacitación democrática, estamos tratando de ampliar, de fortalecer mediante herramientas como esta, que hacen que la participación comience de más temprana edad, tratando de establecer parámetros pensando en la necesidad de que la política vuelva a seducir a los ciudadanos y, por eso creo, que ese mismo concepto es el que salva esta disyuntiva que plantea el Diputado del Movimiento Mercedino, en virtud de que la Carta Orgánica propia de Villa Mercedes a diferencia de la Carta Orgánica de San Luis, tiene una redacción que dista de ser una redacción apreciable, correcta o elogiada, con respecto a esas normas que son..., las normas constitucionales para una Provincia o una Nación, la que establece la Carta Magna de la ciudad de Villa Mercedes, creo que ese principio que estableció el Diputado Ponce, que trajo el Recinto, es el que viene a salvar esta cuestión. Y, principalmente la experiencia, que hemos tenido en otras convocatorias, yo buscaba las convocatorias anteriores que ha tenido el Municipio de Villa Mercedes, no solamente para el Régimen Electoral anterior, sino también con el régimen de la Primarias Abiertas y Obligatorias, se hubiera producido exactamente la misma contradicción con el resto, porque la Carta Orgánica de Villa Mercedes no establece la posibilidad que exista o no un tribunal electoral o que es tribunal termine siendo provincial, cuando las elecciones coinciden con las nacionales o provinciales, como se establece la Carta Orgánica de San Luis una técnica legislativa mucho más profusa, más importante y más prolija donde establece las posibilidades de que sus instituciones del régimen electoral propio se establezcan y tomen vigencia cuando la elección solamente, dice la Carta Orgánica, en su artículo 125°, de orden municipal.

Creo que en pos de ese valor, del que hablaba el Diputado Carlos Ponce, es que en esta Cámara tenemos que sancionar esta modificación a la Ley Electoral Provincial porque y, coincido y respeto el planteo de la Unión Cívica Radical respecto de la palabra Ciudadanía, digo, que a medida que nosotros otorgamos derechos políticos y entiendo cual es la disyuntiva entre los términos que usa la Ley Nacional y la Provincial, creo que es importante mantener esta palabra en virtud del mensaje que queremos, dar no solamente a nuestro pueblo de San Luis sino a los jóvenes. Ya no tratándolo como jóvenes sino también como ciudadanos. Creo que es un mensaje importante y me gusta



el sentido que le otorga esta palabra, esta modificación del artículo N° 1° de la Ley Electoral Provincial, a pesar que nos diferencia con la redacción de la legislación nacional. Por eso voy a apoyar esta modificación como se ha vertido en la opinión del Bloque y creo que es un avance importantísimo para un sistema como el de San Luis, en donde diferencia de muchos rincones de la Argentina, nosotros en San Luis tenemos un alto índice de escolaridad de chicos de entre 16 y 18 años que tienen que ver con la consecuencia de políticas educacionales que hemos tenido durante muchos tiempo aplicando y que hemos tenido, que hoy podemos ver en las estadísticas cuales son los resultados. Creo que esto va ser muy importante para la provincia de San Luis, ya lo es para argentina, tengo la plena fe de que van a ser los ciudadanos más comprometido y más informados, van a ser los chicos de entre 16 y 18 años que al momento de poder emitir su voto van a tener la real conciencia a quien, como y que están votando. En virtud eso, Señor Presidente, manifiesto mi voluntad de acompañar esta modificación de la Ley Electoral Provincial. Gracias.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado Alume. Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Pasamos a votar.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado. Votamos entonces, el Despacho 3/13 Expediente 12, folio 118: Modificar el Artículo N° 1° de la Ley Electoral Provincial. Sí Diputado Ceballos, ¿cómo?.

Sr. Ceballos: Nosotros vamos a solicitar a la Cámara nos permita abstenernos.

Sr. Presidente (Estrada): Mire, yo creo que está en progreso la votación y es por medio electrónico.

(Hablan varios Diputados a la vez.)

Sr. Presidente (Estrada): Me informa el Secretario Legislativo, que no está contemplado en el sistema la abstención. Usted estaría solicitando un apartamiento del Reglamento? ¿Para poder abstenerse, es eso?

Sr. Ceballos: Ellos, los jóvenes de entre 16 y 18 año, voten, pero no estamos de acuerdo de tener que votar por sí o por no un texto que los convierte en ciudadano cuando no es una facultad nuestra, otorgar o no ciudadanía, porque eso le corresponde al Congreso de la Nación.



Entonces, en base a esto para no ir en contra de la posibilidad de que los jóvenes voten, pero tampoco para no consentir una Ley, que a nuestro criterio está mal redactada, es que estamos solicitando a la Cámara, nos permita abstenernos.

Sr. Presidente (Estrada): Diputado Amitrano, tiene la palabra.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente, en cuanto es cierto que no existe la posibilidad reglamentaria, en virtud de nuestro Bloque, la voluntad de permitir la abstención a los efectos de que se materialice el tradicional "Sí pero no" de esta Legislatura. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Estrada): Gracias Diputado. Vamos habilitar una votación para apartarse del Reglamento Interno, pedido del Bloque de la UCR para solicitar abstenerse de la presente votación.

Así que por la forma tradicional votamos el apartamiento del Reglamento y la abstención

Aprobada la abstención.

Sr. Presidente (Estrada): Está habilitado el sistema para votar el Despacho 03/ 13 de Mayoría.

-Así se hace

Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por 28 votos afirmativos. 04 abstenciones.

Con el voto mayoritario de los Diputados se le otorga Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- XV -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Estrada): Tiene la palabra el Secretario Legislativo para que informe en lo relativo al pedido de licencias.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Han solicitado licencia:

Razones Particulares: Diputada Hernández, Esperanza y el Diputado Joaquín Surroca.

Sr. Presidente (Estrada): Esta Presidencia entiende que se debe conceder la licencia solicitada con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa sírvanse por favor expresarlo mediante su voto

-Así se hace

Sr. Presidente (Estrada): Aprobado por unanimidad.



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



SAN LUIS, 17 de abril de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 012 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Modificar el Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R)"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GONZALO JAVIER ESTRADA
Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H Cámara de Diputados
San Luis*

NOTA N° 032-DL-13
(mvr)

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

San Luis

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY ELECTORAL PROVINCIAL Nº XI-0345-2004 (5509 *R)

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Electoral Provincial Nº XI-0345-2004 (5509 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Constituyen el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los DIECISÉIS (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los DIECIOCHO (18) años de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el Registro Electoral Nacional o Provincial, que se encuentre en vigencia a la época de cada elección, el cual, se adopta como Registro Electoral, y regirá con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, de la presente Ley, y de la Ley de Régimen Municipal.-"

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de abril de dos mil trece.-
(bv)

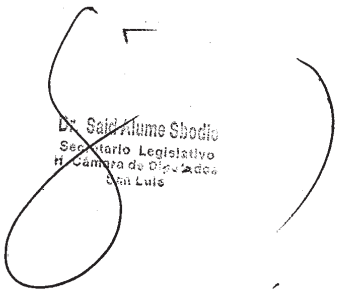
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GONZALO JAVIER ESTRADA
Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Cámara de Diputados

Recibi de despacho legislativo nota N° 66-2013
conjunto Expediente N° 0124 Folio 118 - Año 2013 -
Proyecto de Ley con base de ley en unido a: Mr.
Cifuentes 1° de la ley XI-0345-2004-(5509).



Presidencia Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Autorizó

Ofic. Receptor: *Luis Set* Entregado por:
Fecha: *17/01/13* Hora: *16:30*
Firma: *[Signature]* Actación: *Acuse de Recibo*





Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XXII

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Manifiesta beneplácito al conmemorarse el 47º Aniversario del Diario de la República”.- (Expte. Nº 44-HCS-2013)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Manifiesta adhesión y beneplácito por la conmemoración de un nuevo Aniversario del nacimiento de la Señora María Eva Duarte de Perón, el día 7 de Mayo de 2013”.- (Expte. Nº 45-HCS-2013)

Sra. Presidenta (Torrontegui).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. Nº 12-HCS-2013, Proyecto de Ley caratulado: “Prohíbe a propietarios o guardadores de animales, ganado mayor o menor, a dejarlos sueltos o abandonados en las rutas o caminos vecinales y calles públicas del territorio de la Provincia”.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho Nº 15-HCS-13, al Orden del Día.

XXV

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. Nº 34-HCS-2013, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modificación del Artículo 1º de la Ley Electoral Provincial Nº XI-0345-2004 (5509 *R)”.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Despacho Nº 16-HCS-13, al Orden del Día.

XXVI

Sra. Secretaria (Ochoa).- **ÓRDENES DEL DÍA:**



Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el Proyecto que ha fundamentado el señor senador Alcaraz y que corresponde al señor senador Barroso.

Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señora presidenta.

5

MOCIÓN

Sr. Fernández.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Tiene la palabra el señor senador Jorge Omar Fernández.

Sr. Fernández.- Señora presidenta, compañeros senadores, es a los fines de solicitar el tratamiento sobre tablas, del Proyecto de Ley, que Modifica el Régimen Electoral Provincial, el Artículo 1º concretamente, del Régimen Electoral Provincial y que tramita en el Expediente N° 34-HCS-2013.

Creo que la proximidad del cronograma de las elecciones y el cronograma ya fijado por el Poder Ejecutivo habilita el tratamiento sobre tablas, por eso les pido, solicito a los compañeros senadores me acompañen con esta propuesta de tratamiento sobre tablas a los fines de evitar dilaciones.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias, señor senador.

Está a consideración de los señores senadores, la moción formulada por el señor senador Fernández, para el tratamiento sobre tablas, del Proyecto que ha señalado. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, procederemos a votar la moción propuesta por el señor senador Fernández. Los que estén por la afirmativa les pido lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Aprobado por unanimidad.



Corresponde tratar la moción, señor senador Jorge Omar Fernández.

6

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY ELECTORAL
PROVINCIAL N° XI-0345-2004 (5509 *R)**

Sr. Fernández.- Señora presidenta, señores senadores, en realidad, este Proyecto de Ley, trata de una adecuación a lo que implica la legislación nacional en la materia, esto es la habilitación de aquellos menores de edad que tengan 16 años cumplidos y que se encuentren en el Registro Electoral correspondiente que puedan emitir su voto.

Los fundamentos, están suficientemente expresados, tanto en el Proyecto de Ley Provincial, como se ha venido discutiendo en el ámbito nacional la posibilidad de que los menores de edad que tengan 16 años cumplidos puedan emitir su voto.

En abono de esta posición, se esgrime que tienen, aquellos menores que ya tienen 16 años cumplidos, son penalmente imputables, pueden ejercer el comercio en algunos casos, pueden ejercer el trabajo, también en algunos casos, con autorización y en función también de ese vínculo laboral pueden llegar a tener la posibilidad de estar en juicio, con lo cual se les da o se entiende, la legislación entiende que en determinados asuntos que tienen capacidad suficiente y en el caso concreto que nos trata, tienen también capacidad suficiente para discernir sobre las propuestas, políticas electorales, y en consecuencia, emitir su voto en ese sentido, pero también hay una cuestión que no podemos soslayar, que no está expresada en los fundamentos, que me parece, a mi modo de ver, que termina o terminaría existiendo una inconstitucionalidad del régimen actual, del régimen vigente electoral, al existir una incompatibilidad con el nacional. ¿Qué quiero decir con esto? Que si en el orden nacional habilita a los menores que ya tengan 16 años y nuestro Régimen Electoral no los habilita, indudablemente que puede ser atacado de Inconstitucionalidad, aparte de ello, está la convocatoria que en los fundamentos hace referencia a la convocatoria a elecciones, se efectúa para el mismo día, tanto en las PASO como en las Generales.

En consecuencia, la verdad, que no se sabría o no sabría yo, como podría llegar a implementarse un sistema, en la medida que una persona viene a

Cuerpo de Taquígrafos



emitir su voto y como controlamos que no pueda votar a candidatos provinciales o a cargos provinciales y si lo puede hacer a cargos nacionales indudablemente que esto entorpecería el libre ejercicio democrático, en ese sentido de los menores de edad.

En consecuencia, adhiriendo en todos los fundamentos que he expresado, y a los motivos, por el cual he llevado el cambio de la legislación provincial, propongo concretamente la aprobación, si me permite señora Presidenta, voy a leer muy sencillo la parte dispositiva del proyecto, que establece lo siguiente:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Electoral Provincial Nº XI-0345-2004 (5509 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Constituyen el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los DIECISÉIS (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los DIECIOCHO (18) años de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el Registro Electoral Nacional o Provincial, que se encuentre en vigencia a la época de cada elección, el cual, se adopta como Registro Electoral, y regirá con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, de la presente Ley, y de la Ley de Régimen Municipal.-”

Artículo 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Artículo 3º.- De forma.-

Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Gracias senador, está a consideración de los señores senadores.

Si ningún señor senador va hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto presentado.

Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.-

Se vota y dice la

Sra. Presidenta (Torrontegui).- Aprobado por unanimidad



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 8 de Mayo de 2.013.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, copia auténtica de Sanción Legislativa N° **XI-0839-2013.** Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 8 de Mayo del Año 2013, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

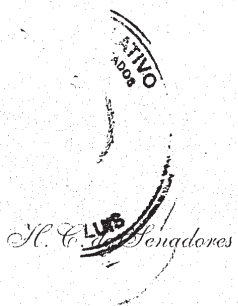
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 69-HCS-2013.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 13/05/13 Hora: 12:00
Folio: 005 (2-)
FIRMA

Det. Poder Legislativo - Federico Mata Varas
N° Int.: 085/074/13 Fecha: 13.05.12013
Destino: A CONSUMIDOR
Calle:
Archivos:



Legislatura de San Luis



Ley N° XI-0839-2013

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1° DE LA LEY ELECTORAL PROVINCIAL N° XI-0345-2004 (5509 *R)

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Constituyen el Cuerpo Electoral Provincial, en calidad de electores, los ciudadanos argentinos nativos o por opción, sin distinción de sexos desde los DIECISÉIS (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los DIECIOCHO (18) años de edad, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el Registro Electoral Nacional o Provincial, que se encuentre en vigencia a la época de cada elección, el cual, se adopta como Registro Electoral, y regirá con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, de la presente Ley, y de la Ley de Régimen Municipal.-”

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Mayo del año dos mil trece.-
aeo

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidenta
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

Sdora. MARIA ANGELICA TORRONJEGUI
Presidenta Provisional
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Lic. Sahi Aluma Shorño
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis